



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE**

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
PÚBLICO “JORGE BASADRE GROHMAN” DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS  
TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

“OTORGAMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES TÉCNICOS  
A EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA  
DE CONTABILIDAD EN EL PERIODO LECTIVO 2021-I”

PERÍODO: DE 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

15 DE MAYO DE 2023

MADRE DE DIOS – PERÚ

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



11205-2023-CG/GRMD-SCE

## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE

“OTORGAMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES TÉCNICOS A EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA DE CONTABILIDAD EN EL PERIODO LECTIVO 2021-I”

### ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	1
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de control específico y alcance	1
4. De la entidad o dependencia	1
5. Notificación del pliego de hechos	2
<b>II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR</b>	3
Secretario académico del IESTP “Jorge Basadre Grohman”, emitió constancias y certificados de estudios, a estudiantes que no cumplan con los requisitos obligatorios, permitiendo la expedición de sus títulos de profesional técnico; afectando el perfil técnico profesional del programa de estudios de la carrera de contabilidad; así como, las competencias técnicas o específicas y el ámbito de su desempeño en el sector público y privado	3
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	25
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES</b>	25
<b>V. CONCLUSIÓN</b>	25
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	26
<b>VII. APÉNDICES</b>	27



**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE**

**“OTORGAMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES TÉCNICOS A EGRESADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA DE CONTABILIDAD EN EL PERIODO LECTIVO 2021-I”**

**PERÍODO: DE 1 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman” de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2022 de la Gerencia Regional de Control Madre de Dios, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L482-2022-013, acreditado mediante el oficio n.° 000219-2022-CG/GRMD de 27 de mayo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

**2. Objetivo**

Determinar si los trámites para el otorgamiento de títulos profesionales técnicos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman” de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios en el periodo 2021, se efectuó conforme lo establece la normativa vigente.

**3. Materia de control específico y alcance**

**Materia de control específico**

Incumplimiento de la normativa aplicable al otorgamiento de títulos profesionales técnicos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman” de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.

**Alcance**

El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman” de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios comprenderá desde el 1 de agosto al 31 de octubre de 2021.

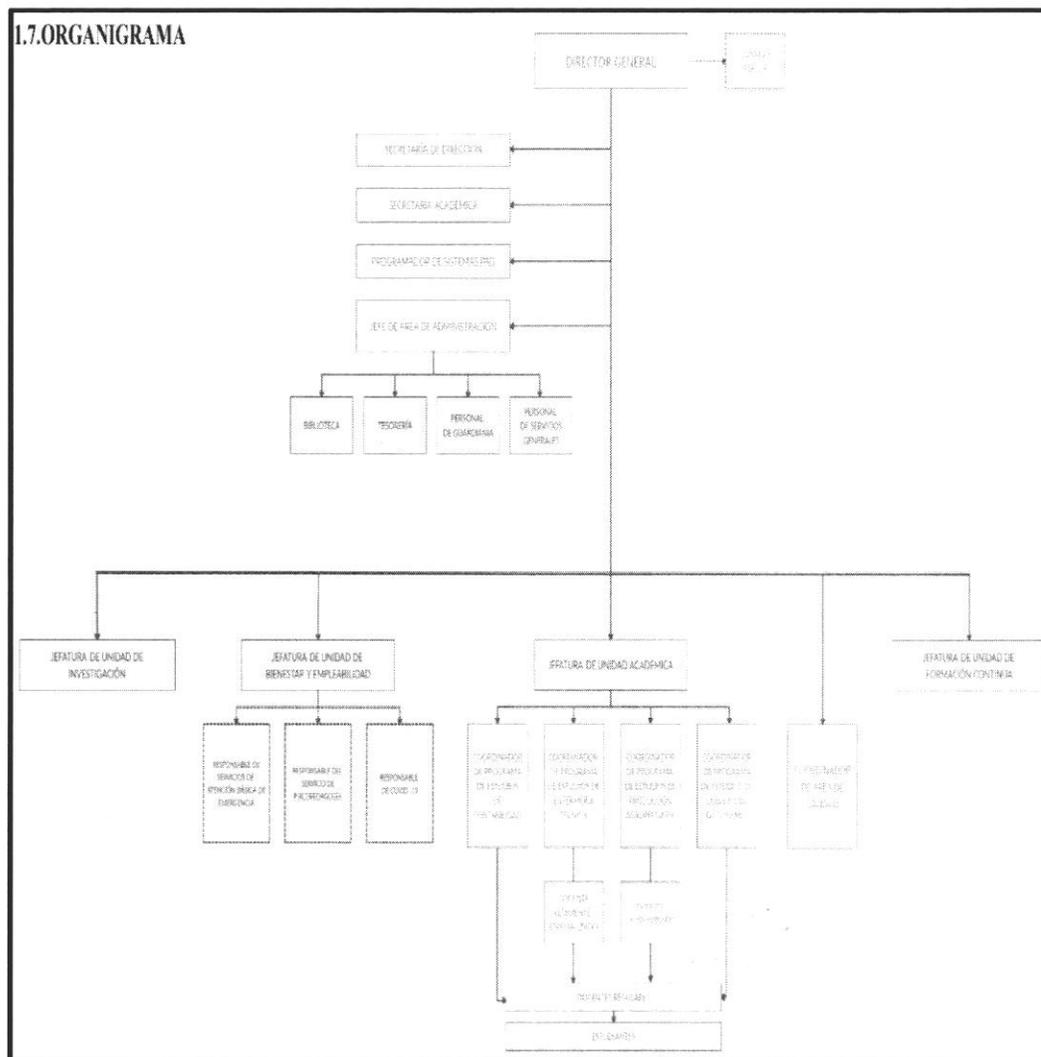
**4. De la entidad o dependencia**

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman”, en adelante “Instituto”, de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, en adelante “DRE-MDD”, pertenece al Sector Educación, en el nivel de gobierno regional.



A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Instituto:

**Imagen n.º 1**  
**Estructura orgánica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Jorge Basadre Grohman”**



Fuente: Resolución Directoral n.º 345 DRE-MDD/ESTP-JBG-2021 de 15 de octubre de 2021

### 5. Notificación del pliego de hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.



## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SECRETARIO ACADÉMICO DEL IESTP "JORGE BASADRE GROHMAN", EMITIÓ CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, A ESTUDIANTES QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, PERMITIENDO LA EXPEDICIÓN DE SUS TÍTULOS PROFESIONAL TÉCNICO; AFECTANDO EL PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO, LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS O ESPECÍFICAS Y EL ÁMBITO DE SU DESEMPEÑO EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

### 1. Respecto al trámite para la obtención del título profesional técnico

El Instituto, mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 50**), aprobó su Reglamento Institucional, en adelante "Reglamento", el cual en su artículo 65º establece que, el egresado para obtener el título profesional técnico debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- (...)
- Haber concluido y aprobado la totalidad de las competencias específicas, competencias de y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, de acuerdo con el plan de estudios de cada programa de estudios que curso el estudiante.*
  - Sustentar un Trabajo de aplicación profesional o proyecto vinculado con la formación recibida o un examen de suficiencia profesional con calificación de "aprobado".*
  - Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originaria.*
  - d) Haber sido declarado expedito.<sup>1</sup>**
- (...)"

Cabe precisar que, para ser declarado expedito, el egresado debe presentar los documentos establecidos en el artículo 66º<sup>2</sup> del Reglamento, entre ellos se tiene el **Certificado de Estudios Superior<sup>3</sup> visado por la DRE-MDD, Constancia de Egresado<sup>4</sup>** que acredite que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas y experiencias formativas en situación real de trabajo vinculadas a un programa de estudios; así mismo, la **Constancia que**

<sup>1</sup> Énfasis es nuestro.

<sup>2</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020.

(...)

Art. 66º El egresado para ser declarado expedito deberá presentar los siguientes documentos:

"a) *Certificado de Estudios Superiores visados por la DRE-MDD.*

(...)

f) *Constancia que acredite el dominio del idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originaria*

(...)

j) *Constancia de Egresado*

(...)"

<sup>3</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020.

(...)

"Art. 103º La certificación el proceso mediante el cual se emite un documento que certifica la situación académica del estudiante o el logro de competencias de un módulo formativo. El instituto emite los siguientes certificados:

(...)

b) *Certificado de estudios Superiores: Documento que acredita la situación académica del estudiante, proporciona la calificación que obtuvo el estudiante en las unidades didácticas del plan de estudios.*

(...)"

<sup>4</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020.

(...)

"Art. 103º La certificación el proceso mediante el cual se emite un documento que certifica la situación académica del estudiante o el logro de competencias de un módulo formativo. El instituto emite los siguientes certificados:

(...)

a) *Constancia de Egreso: Documento que acredita que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas y experiencias formativas en situación real de trabajo vinculadas al programa de estudios.*

(...)"

acredite el dominio del idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originaria.

Ahora bien, el artículo 83° del Reglamento establece que es responsabilidad del Secretario Académico<sup>5</sup> verificar los documentos académicos y elaborar el proyecto de Resolución Directoral que declara expedito al egresado para que pueda rendir la prueba de suficiencia profesional o sustentación de proyecto, la misma que posteriormente es firmada por el Director General.

Posterior a la emisión de la Resolución Directoral que declara expedito al egresado, este procede a solicitar la modalidad de graduación, las cuales están establecidas en el artículo 67° del Reglamento, siendo dichas modalidades las siguientes "a) *trabajo de aplicación profesional o proyectos*; b) *Examen de Suficiencia profesional*"; en ambas modalidades de graduación, el Instituto mediante Resolución Directoral declara apto al egresado con la modalidad de graduación solicitada, y designa al jurado evaluador programando fecha y hora para la sustentación; una vez que se obtiene el Acta de sustentación del trabajo de aplicación profesional o proyecto, o acta de examen de suficiencia profesional con nota aprobatoria, se procede a formar el expediente para la titulación con los documentos establecidos en el artículo 79°<sup>6</sup> del Reglamento, cumplidas las exigencias de la titulación, el Secretario Académico informará al Director General, los egresados que se encuentran aptos para solicitar la emisión de su título profesional técnico.

## 2. Respecto a la consolidación y aprobación del registro de actas de evaluación de Contabilidad sexto semestre académico

En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Instituto brindó sus servicios educativos a través de una plataforma virtual<sup>7</sup> en el periodo 2021, incluyendo al Programa de estudios de Contabilidad que consta de tres (3) módulos, cada módulo se divide en dos (2) semestres académicos y en el sexto semestre académico se cursan ocho (8) asignaturas didácticas, las cuales son: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Cálculo Financiero, Contabilidad de Entidades Financieras II, Finanzas Públicas, Legislación e Inserción Laboral, Liderazgo y Trabajo en Equipo, Proyecto Empresarial, y Técnicas y Procedimientos de Auditoría.

<sup>5</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.° 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020. "(...)"  
"Art.83° Es responsabilidad del Secretario Académico lo siguiente: ley 30512

b) Verificar, el expediente, actas demás documentos académicos de acuerdo con las normas. (...)

d) Elaborar el proyecto de resolución que declarará expedito al interesado para que pueda rendir la prueba de suficiencia profesional o sustentación de proyecto. (...)"

<sup>6</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.° 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020. "(...)"  
Art 79. El expediente para la titulación de los egresados deberá contener los siguientes documentos:

a) Solicitud dirigida al Director General de la Institución, pidiéndose le otorgue el título de Profesional Técnico.

b) Acta de nacimiento original (reciente).

c) Copia legalizada del DNI.

d) Certificado oficial de Estudios secundarios y superiores originales visado por la DRE.

e) Constancia emitida por el Jefe de Unidad Académica que acredite que el estudiante ha realizado las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

f) Resolución Directoral que declara expedito al estudiante.

g) Acta de sustentación del trabajo de aplicación profesional o proyecto, o acta de examen de suficiencia profesional con nota aprobatoria.

h) Constancia o Acta que acredite el conocimiento del Idioma extranjero o Lengua Nativa.

i) Recibo por el valor del formato de título de conformidad con el TUPA.

j) Recibo por el concepto de derecho de titulación, según la tasa educativa autorizada oficialmente por el TUPA.

k) Constancias de no tener deuda ni compromiso pendiente de pago con el Instituto.

l) Dos (2) fotografías en traje elegante de frente en fondo blanco y tamaño pasaporte."

<sup>7</sup> Resolución Viceministerial n.° 157-2020-MINEDU de 26 de agosto de 2020, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19" el mismo que establece en el numeral 6.1.1 que; "(...) durante la suspensión del servicio educativo presencial, las Instituciones desarrollan el servicio educativo de manera no presencial o remota. (...)".

Ahora, como parte del sexto semestre académico los alumnos procedieron a matricularse, una vez culminado dicho semestre de estudios los docentes como parte de sus funciones registraron las notas finales de los estudiantes en la plataforma INTRANET<sup>8</sup>, generando un reporte de Pre actas; seguidamente, el Secretario Académico del Instituto como parte de sus funciones consolidó las notas de los estudiantes por programas de estudios, y emitió el Registro de Acta de Evaluación del periodo lectivo correspondiente, documento que era firmado por el Secretario Académico y el Director General del Instituto, con el fin de aprobar y remitirlo a la DRE-MDD.

De la revisión en la plataforma INTRANET del Instituto se logró obtener el "Registro de Matricula Educación Superior Tecnológica Periodo Lectivo 2021-I" (Apéndice n.º 3), en el que se aprecia que veintiún (21) alumnos se matricularon en la carrera de contabilidad en el sexto semestre, el mismo que estaba compuesto por ocho (8) asignaturas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Registro de Matricula Educación Periodo Lectivo 2021-I de la carrera de contabilidad**

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	Cálculo Financiero	Contabilidad de Entidades Financieras II	Finanzas Públicas	Legislación e Inserción Laboral	Liderazgo y Trabajo en Equipo	Proyecto Empresarial	Técnicas y Procedimientos de Auditoría
1	70172905	Hacha Paucar, Amparo Luisa	X	X	X	X	X	X	X	X
2	71210978	Mamani Saire, Henry	X	X	X	X	X	X	X	X
3	42772754	Loaiza Bejar, Lisbeth	X	X	X	X	X	X	X	X
4	42000556	Cárdenas Flores, Leyla	X	X	X	X	X	X	X	X
5	71202057	Alata Quispe, Thalia Shantal	X	X	X	X	X	X	X	X
6	43701583	Chipana Quispe, Crisóloga	X	X	X	X	X	X	X	X
7	44421356	Paucar Tito, Juan Wilson	X	X	X	X	X	X	X	X
8	73569460	Huamán Morocco, Héctor	X	X	X	X	X	X	X	X
9	71204490	Flórez Díaz, Rocio Mónica	X	X	X	X	X	X	X	X
10	77466874	Vargas Delgado, Paula	X	X	X	X	X	X	X	X
11	45695139	Quispe Chura, Haydel	X	X	X	X	X	X	X	X
12	48146532	Cusihuamán Morales, Soledad	X	X	X	X	X	X	X	X
13	76823283	Izquierdo Izquierdo, Blanca Nieves	X	X	X	X	X	X	X	X
14	80023467	Estofanero Suaña, Irene	X	X	X	X	X	X	X	X
15	77082042	Guizado López, Nora Magnolia	X	X	X	X	X	X	X	X
16	45254455	Flores Tapara, Delia Edhit	X	X	X	X	X	X	X	X
17	74247806	Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela	X	X	X	X	X	X	X	X
18	46258410	Yucra Condorhuacho, Fany Helen	X	X	X	X	X	X	X	X
19	44663771	Apaza Quispe, Zulma	X	X	X	X	X	X	X	X
20	45503281	Llanos Chura, Danitza	X	X	X	X	X	X	X	X
21	76181663	Aparicio Quispe, Kevin	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Registro de Matricula Educación Superior Tecnológica Periodo Lectivo 2021-I de la carrera de contabilidad, sexto semestre (Apéndice n.º 3)

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación al "Registro de Actas de Evaluación Educación Superior Tecnológica año (2021) periodo lectivo (2021-I)" (Apéndice n.º 4) en la plataforma INTRANET, correspondiente a la carrera de contabilidad del ciclo 6, se advirtió que, los estudiantes Thalia Shantal Alata Quispe, identificada con DNI n.º 71202057 y Henry Mamani Saire, identificado con DNI n.º 71210978, se encontraban con una nota de cero (00) en las asignaturas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros; Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas

<sup>8</sup> Cabe precisar que, a cada docente se le asignó un usuario y contraseña siendo este el único responsable del registro de notas en el INTRANET.

Públicas del programa de estudios de Contabilidad, dictados por la docente Erika Mendoza Arguedas, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Registro de Acta de Evaluación Periodo Lectivo 2021-I de la carrera de contabilidad ciclo 6**

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	Cálculo Financiero	Contabilidad de Entidades Financieras II	Finanzas Públicas	Legislación e inserción Laboral	Liderazgo y Trabajo en Equipo	Proyecto Empresarial	Técnicas y Procedimientos de Auditoría	Número de unidades didácticas aprobadas	Número de unidades didácticas desaprobadas
1	70172905	Alata Quispe, Thalia Shantal	00	13	00	00	14	14	14	15	5	3
2	71210978	Mamani Saire, Henry	00	13	00	00	14	14	13	15	5	3

Fuente: Registro de Actas de Evaluación del Periodo Lectivo 2021-I de la carrera de contabilidad, sexto semestre (Apéndice n.º 4)  
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios (GRMD) solicitó<sup>9</sup> a la docente Erika Mendoza Arguedas, que informe si hubo alumnos con nota desaprobada en los cursos mencionados en el párrafo precedente, de la carrera de contabilidad en el periodo 2021-I del ciclo 6, y si participó en alguna evaluación de subsanación; en atención a lo solicitado, mediante el informe n.º 001-2022-DREMDD-UESTP JBG-C-EMA de 1 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 7), la citada docente informó textualmente lo siguiente: "(...) 3- Si hubo 02 alumnos desaprobados por inasistencia en el sexto semestre: ALATA QUISPE THALIA SHANTAL; HENRY MAMANI SAIRE en las unidades didácticas FINANZAS PÚBLICAS, CONTABILIDAD DE UNIDADES FINANCIERAS II Y ANÁLISIS E INTREPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS(...) 4- En el periodo lectivo 2021-I no participé en ninguna evaluación de subsanación", y adjunto al citado informe las Pre actas 2021-I de las asignaturas mencionadas precedentemente (Apéndice n.º 7), donde se aprecia que los estudiantes Thalia Shantal Alata Quispe y Henry Mamani Saire se encontraban con una nota de cero (0) y con estado DESAPROBADO, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

**Cuadro n.º 3**  
**Pre Actas 2021-I, asignatura Análisis e Interpretación de Estados Financieros**

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	% Asist.	PF	LETRA	ESTADO
1	70172905	Alata Quispe, Thalia Shantal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0	CERO	DESAPROBADO
2	71210978	Mamani Saire, Henry	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.08%	0	CERO	DESAPROBADO

Fuente: Pre Actas de Evaluación del Periodo Lectivo 2021-I asignatura Análisis e Interpretación de Estados Financieros (Apéndice n.º 7)  
Elaborado por: Comisión de Control

**Cuadro n.º 4**  
**Pre Actas 2021-I, asignatura Contabilidad de Entidades Financieras II**

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	% Asist.	PF	LETRA	ESTADO
1	70172905	Alata Quispe, Thalia Shantal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0	CERO	DESAPROBADO
2	71210978	Mamani Saire, Henry	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.08%	0	CERO	DESAPROBADO

Fuente: Pre Actas de Evaluación del Periodo Lectivo 2021-I asignatura Contabilidad de Entidades Financieras II (Apéndice n.º 7)  
Elaborado por: Comisión de Control

<sup>9</sup> Con carta n.º 000039-2021-CG/GRMD de 13 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 5) y carta n.º 000002-2022-CG/GRMD de 7 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 6).

**Cuadro n.º 5**  
**Pre Actas 2021-I, asignatura Finanzas Públicas**

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	EA 30%	EC 30%	EP 40%	PP	% Asist.	PF	LETRA	ESTADO
1	70172905	Alata Quispe, Thalia Shantal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0	CERO	DESAPROBADO
2	71210978	Mamani Saire, Henry	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.08%	0	CERO	DESAPROBADO

Fuente: Pre Actas de Evaluación del Periodo Lectivo 2021-I asignatura Finanzas Públicas (Apéndice n.º 7)

Elaborado por: Comisión de Control

De igual manera, los estudiantes antes mencionados no realizaron ningún trámite de recuperación<sup>10</sup> conforme se advierte del informe n.º 036-DRE-MDD/ADM "JBG"-2021 de 29 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 8), suscrito por la Administradora del Instituto, en el que precisó textualmente lo siguiente: "Que, de acuerdo a lo solicitado en el documento (...) se realizó la revisión correspondiente, y no se encontró ningún pago por concepto de recuperación de ninguna de las personas de la relación que anexa en el documento".

No obstante, en la visita efectuada por la GRMD el 19 de noviembre de 2021, a la Unidad de Actas, Becas y Certificados de la DRE-MDD se recepcionó mediante cuaderno de cargos<sup>11</sup> (Apéndice n.º 9), el oficio n.º 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 10), que tenía como asunto "solicito aprobación de registro de notas 2021-I", con un sello de recepción de mesa de partes de la DRE-MDD en la parte inferior derecha, que detalla: "MINISTERIO DE EDUCACION / DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MDD / EXP.Nº010236 / Folios:14 / Fecha: 05 AGO. 2021 / Hora: 9:07 / MESA DE PARTES", en el que se anexó la Resolución Directoral n.º 337-DRE-MDD/DIESTP"JBG"-2021 de 1 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 10), y el REGISTRO DE ACTA DE EVALUACIÓN / EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA / AÑO (2021) PERIODO LECTIVO (2021-I) de la carrera de Contabilidad y de la carrera de Producción Agropecuaria (Apéndice n.º 10) del ciclo 6.

Ahora, de la revisión al REGISTRO DE ACTA DE EVALUACIÓN / EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA / AÑO (2021) PERIODO LECTIVO (2021-I)<sup>12</sup> de la carrera de Contabilidad (Apéndice n.º 10), se advirtió que contiene el sello y las firmas de Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico y Juan de Miguel Rivero Yatto, Director General del Instituto; así como, un sello de aprobado que detalla: "MINISTERIO DE EDUCACION / ACTAS BECAS Y CERTIFICADOS / APROBADO / Fecha: 05 AGO. 2021 / Mg. OSBEL MORA ESTRADA / CIP 192941/ ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO", donde se apreció que los estudiantes Thalia Shantal Alata Quispe y Henry Mamani Saire, se encontraban con una nota de trece (13) en las asignaturas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros; Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas, conforme se detalla en el presente cuadro:



<sup>10</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020, de 11 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 50), establece que: "(...) SUBSANACIONES

"Art. 127° El proceso de recuperación estará a cargo de los docentes que tuvieron a cargo la unidad Didáctica durante el semestre (...)"

<sup>11</sup> Cuaderno de Cargo de la Unidad de Actas, Becas y Certificados de la DRE-MDD (Apéndice n.º 9).

<sup>12</sup> Anexos del oficio n.º 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 10).

Cuadro n.º 6  
REGISTRO DE ACTA DE EVALUACIÓN / EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA / AÑO (2021) PERIODO LECTIVO (2021-I) de la carrera de Contabilidad ciclo 6

Nº	Nº DNI	Apellidos y nombres	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	Cálculo Financiero	Contabilidad de Entidades Financieras II	Finanzas Públicas	Legislación e Inserción Laboral	Liderazgo y Trabajo en Equipo	Proyecto Empresarial	Técnicas y Procedimientos de Auditoría	Número de unidades didácticas aprobadas	Número de unidades didácticas desaprobadas
1	70172905	Alata Quispe, Thalia Shantal	13	13	13	13	14	14	14	15	8	0
2	71210978	Mamani Saire, Henry	13	13	13	13	14	14	13	15	8	0

Fuente: Registro de Actas de Evaluación del Periodo Lectivo 2021-I de la carrera de contabilidad, sexto semestre, oficio n.º 054-DRE -MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 10)

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, con el fin de comprobar la autenticidad del oficio n.º 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 10) y sus anexos, la GRMD solicitó<sup>13</sup> a la DRE-MDD, que informe a que asunto corresponde el expediente n.º 010236 de 5 de agosto de 2021 ingresado a través de mesa de partes de la DRE-MDD y documento mediante el cual fue derivado a la unidad correspondiente, así como, que informe con qué número de expediente ingresó, a través de mesa de partes de la DRE-MDD el oficio 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 y documento mediante el cual fue derivado a la unidad correspondiente; en atención a lo solicitado, la Unidad de Trámite Documentario de la DRE-MDD emitió el oficio n.º 114-2021-GOREMAD-DRE/UTD de 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 12), adjuntando capturas de imagen del registro en formato Excel de los documentos recepcionados por Mesa de Partes de la DRE-MDD (Apéndice n.º 12) y copia fedateada del cuaderno de cargos que registra donde fueron derivados los mismos. (Apéndice n.º 12).

Al respecto, se evidenció que, el expediente n.º 10236 corresponde al "oficio n.º 030-2021" de 5 de agosto de 2021, remitido por el CEBA Columbia School a la DRE-MDD con asunto: "REMITE ACTAS DE EVALUACION CONCERNIENTE AL AÑO LECTIVO 2021-1" teniendo como destino "ACTA Y CERT" y siendo recepcionado por Actas, Becas y Certificados el mismo día; asimismo, se tiene el "oficio n.º 054-DRE" de 2 de agosto de 2021, con asunto: "SOLICITA RECTIFICACION DE RD N°02692-2021" presentado por el Instituto ante la DRE-MDD, corresponde al expediente n.º 10063, con cuatro (4) folios, el mismo que fue derivado a la Unidad de Personal, recepcionado por dicha unidad en la misma fecha.

Es por ello que, se solicitó<sup>14</sup> al director del CEBA Columbia School, proporcione copias certificadas del oficio n.º 030-2021 de 5 de agosto de 2021 emitido por su institución; a razón de ello, con oficio n.º 037-2021-CEBA-CS-GOREMAD-DRE-DGI de 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 14), se obtuvo copias legalizadas del oficio n.º 030-2021-CEBA-CS-GOREMAD-DRE-DGI de 5 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 14), dirigido a América TV con asunto: "Solicito apoyo de difusión de spot publicitario en sus programas televisivos"; sin embargo, el documento es totalmente distinto al que se registró en la DRE-MDD, ya que no coincide el destinatario ni el contenido del mismo.

Asimismo, se solicitó<sup>15</sup> al Instituto copia del cuaderno de registro de oficios emitidos a la DRE-MDD; siendo atendido mediante oficio n.º 019-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2022 de 27 de abril

<sup>13</sup> Mediante oficio n.º 000561-2021-CG/GRMD de 24 de noviembre de 2021. (Apéndice n.º 11)

<sup>14</sup> Con oficio n.º 000564-2021-CG/GRMD de 24 de noviembre de 2021. (Apéndice n.º 13)

<sup>15</sup> A través del oficio n.º 011-2022-CG/GRMD-JBG de 27 de abril de 2022. (Apéndice n.º 15)

de 2022 (**Apéndice n.º 16**), en mismo que contiene copias del cuaderno de registro de oficios del Instituto del periodo 2021 con visto buenos del Instituto, donde se advirtió que, en el folio tres del en la columna de número que el 054 de 2 de agosto tiene como asunto: “*Solicita rectificación RD # 02692 (Fernandez Garamendi)*”, con lo que se confirma lo informado por la Unidad de Trámite Documentario de la DRE-MDD.

Finalmente, se evidenció que el oficio n.º 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 10**), que solicitó la aprobación del registro de notas de 2021-I, el mismo que adjunta el REGISTRO DE ACTA DE EVALUACIÓN / EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA / AÑO (2021) PERIODO LECTIVO (2021-I)<sup>16</sup>, en el que los estudiantes Thalia Shantal Alata Quispe y Henry Mamani Saire, se encontraban con una nota de trece (13) en las asignaturas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros; Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas, no ingresó a la DRE-MDD ni fue emitido por el Instituto; pese a ello, se logra visualizar que contiene el sello y las firmas de Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico y Juan de Miguel Rivero Yatto, Director General; así como, una firma y sello que detalla: “MINISTERIO DE EDUCACION / ACTAS BECAS Y CERTIFICADOS / APROBADO / Fecha: 05 AGO. 2021 / Mg. OSBEL MORA ESTRADA / CIP 192941/ ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO”.

Por otro lado, en el Instituto no se encontró el Registro de Acta de Evaluación Educación Superior Tecnológica Año (2021) Periodo Lectivo (2021-I), conforme a lo informado por el Secretario Académico<sup>17</sup> a la Directora General del Instituto mediante informe n.º 005-2021-DRE/IESTP. JBG-CDGM de 15 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 17**), precisando que: “(...) en esta oficina no se encuentran actas consolidadas aprobadas por la Dirección Regional de Educación (...)”, y el informe n.º 012-2021-DRE/IESTP.JBG-CDGM de 13 de diciembre de 2021<sup>18</sup> (**Apéndice n.º 18**) señalando que: “(...) se solicitó devolución de actas aprobadas a la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, donde se tenía por levantar algunas observaciones, sin obtener respuestas por parte de la oficina de actas y becas. (...) en vista de no obtener respuestas (...) esta oficina deslinda responsabilidades y se ve en la obligación de presentar una nueva aprobación de actas del periodo lectivo 2021-I, documentación que se encuentra en nuestro sistema INTRANET, aclarando que no contamos con documentación de registros de recuperación, (...)”.

A razón de ello, la Directora General<sup>19</sup> del Instituto con oficio n.º 116-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 15 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 19**), informó al Director Regional de la DRE-MDD, sobre la situación de las actas consolidadas de notas 2021-I, adjuntando para ello las actas 2021-I para su aprobación, siendo atendido por la DRE-MDD el 14 de febrero de 2022, mediante oficio n.º 0319-2022-GOREMAD/DRE-D (**Apéndice n.º 20**), el mismo que adjunta el “Registro de Actas de Evaluación Educación Superior Tecnológica año (2021) periodo lectivo (2021-I)” del programa de estudios de contabilidad, del ciclo 6, se advirtió que, los estudiantes Thalia Shantal Alata Quispe, identificada con DNI n.º 71202057 y Henry Mamani Saire, identificado con DNI n.º 71210978, se encontraban con una nota de cero (0) en las asignaturas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros; Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas conforme al cuadro 2.

<sup>16</sup> Anexo del oficio n.º 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 10**).

<sup>17</sup> Clifford Dixon Gutiérrez Machaca, Secretario Académico del Instituto desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado mediante Resolución Directoral Regional n.º 03477 de 20 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 47**).

<sup>18</sup> Clifford Dixon Gutiérrez Machaca, Secretario Académico del Instituto desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado mediante Resolución Directoral Regional n.º 03477 de 20 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 47**).

<sup>19</sup> Ana Luisa Barriga Zegarra, Directora General del Instituto desde el 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, contratada mediante Resolución Directoral Regional n.º 03383 de 4 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 46**).

Por lo expuesto, se evidenció que, en la carrera de contabilidad del periodo 2021-I del ciclo 6, se tuvo dos alumnos con notas desaprobadas, por consiguiente, no podrían obtener la condición de egresados, al no haber concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas vinculadas al programa de estudios de contabilidad.

## 2.1. Respecto a la emisión de la Constancia de egresado

El 14 de agosto de 2021, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, emitió las constancias de egresados n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 (**Apéndice n.º 21**), señalando en el documento textualmente lo siguiente: "(...) culminado sus estudios en el año 2021, así consta en los archivos de esta institución (...) siendo firmadas posteriormente por el Director General de Instituto," conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 7  
Listado de Constancias de Egresado emitidas por el IESTP Jorge Basadre Grohman

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Nº de registro	Fecha de emisión
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	71202057	0099-2021	14/8/2021
2	Mamani Saire, Henry	71210978	0097-2021	14/8/2021

Fuente: Constancias de egresados n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 21**)

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, Cesar Chávez Gavidia Secretario Académico del Instituto, pese a tener conocimiento que los mencionados estudiantes Henry Mamani Saire y Thalia Shantal Alata Quispe, habían sido desaprobados en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre de la carrera de Contabilidad, emitió, las constancias de egresado n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 21**) y originó que dichos documentos fueran adjuntados al expediente para ser declarados expeditos para la posterior titulación, cuando no les correspondía, contraviniendo lo establecido en el Manual de Procesos de Régimen Académico 2020 del Instituto<sup>20</sup>, que en su numeral 6.6.1 respecto a la constancia de egreso establece que: "Documento que acredita que el estudiante a concluido de manera satisfactoria todas las unidades Didácticas (...) Se emite al terminar el VI Ciclo cumpliendo con los requisitos establecidos", además cabe precisar que, en dicho numeral establece como responsable al Director General y Secretaria Académica en la suscripción y emisión de dicho documento.

Así también, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, al haber emitido las dos (2) constancias de egresado n.ºs 0097-2021 y 0099-2021, ambas de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 21**), pese a tener conocimiento que los estudiantes Henry Mamani Saire y Thalia Shantal Alata Quispe habían sido desaprobados en las asignaturas en mención, dando lugar a que los documento fueran adjuntados al expediente para ser declarado expedito y su posterior titulación, sin corresponder, incumplió funciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 243° del Reglamento, que señala:

"(...)

Art.243° De las Funciones del Secretario Académico.

"(...)

a). Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante,

"(...)

c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica. (...)"



<sup>20</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 284-DRE-MDD/DIEST-JBG-2020. de 20 de diciembre de 2020.

## 2.2. Respecto a la emisión de la Certificados de Estudios

El 14 de agosto de 2021, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, emitió los Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 (**Apéndice n.º 22**), señalando en el documento "(...) Siendo el resultado final de las evaluaciones lo siguiente: (...)", siendo firmadas posteriormente por el Director General y el Secretario Académico del Instituto y debiendo ser visados por el Jefe de Actas, Becas y Certificados de la DRE-MDD. conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 8**  
Listado de Certificados de Estudios emitidos por el IESTP Jorge Basadre Grohman

N.º	Apellidos y nombres	DNI	Nº de registro	Fecha de emisión
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	71202057	0000707	14/8/2021
2	Mamani Saire, Henry	71210978	0000708	14/8/2021

Fuente: Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**)

Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, la comisión evidenció que, en el Certificado de Estudios n.º 0000707 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), emitido a favor de Thalia Shantal Alata Quispe se le consignó notas aprobatorias en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre académico del programa de estudios de Contabilidad, pese a que la habían desaprobado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 9**  
Certificado de Estudios n.º 0000707 de 14 de agosto de 2021

Sem.	Unidad Didáctica/ Curso o Asignatura	Cred.	Nota	Letra	Periodo
(...) VI	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4.00	13	TRECE	2021-I
	CALCULO FINANCIERO	4.00	13	TRECE	2021-I
	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS II	3.00	13	TRECE	2021-I
	FINANZAS PÚBLICAS	2.00	13	TRECE	2021-I
	LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	1.50	14	CATORCE	2021-I
	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	1.50	14	CATORCE	2021-I
	PROYECTO EMPRESARIAL	1.50	14	CATORCE	2021-I
	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	3.00	15	QUINCE	2021-I

Fuente: Certificado de Estudios n.º 0000707 de 14 de agosto de 2021, emitido a favor de Thalia Shantal Alata Quispe (**Apéndice n.º 22**)

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en el Certificado de Estudios n.º 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), emitido a favor de Henry Mamani Saire se le consignó notas aprobatorias en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre académico del programa de estudios de Contabilidad, pese a que lo habían desaprobado conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 10**  
**Certificado de Estudios n.º 0000708 de 14 de agosto de 2021**

Sem.	Unidad Didáctica/ Curso o Asignatura	Cred.	Nota	Letra	Período
(...) VI	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4.00	13	TRECE	2021-I
	CÁLCULO FINANCIERO	4.00	13	TRECE	2021-I
	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS II	3.00	13	TRECE	2021-I
	FINANZAS PÚBLICAS	2.00	13	TRECE	2021-I
	LEGISLACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	1.50	14	CATORCE	2021-I
	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	1.50	14	CATORCE	2021-I
	PROYECTO EMPRESARIAL	1.50	14	CATORCE	2021-I
	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	3.00	15	QUINCE	2021-I

Fuente: Certificado de Estudios n.º 0000708 de 14 de agosto de 2021, emitido a favor de Henry Mamani Saire (**Apéndice n.º 22**)  
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, pese a tener conocimiento que los estudiantes Thalía Shantal Alata Quispe y Henry Mamani Saire, habían desaprobado las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre de la carrera de Contabilidad, emitió, los Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**) consignando una nota aprobatoria de trece (13) y originó que dichos documentos fueran adjuntados al expediente para ser declarados expeditos para la posterior titulación, cuando no les correspondía.

Contraviniendo lo establecido en el Manual de Procesos de Régimen Académico 2020 del Instituto (**Apéndice n.º 49**), que en su numeral 6.6.2 señala: “Documento que acredita la calificación que obtienen los estudiantes en las unidades didácticas del programa de estudios (...)”, precisando que la Secretaría Académica es responsable de su emisión y su posterior registro, previa firma del director general. Asimismo, transgredió lo establecido en el inc. a) del artículo 103º del Reglamento Institucional “(...) Constancia de Egreso: Documento que acredita que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas (...)”.

Así también, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, al haber emitido las dos (2) Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708, ambas de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), y muy por el contrario consignó una nota aprobatoria de trece (13) en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas, pese a tener conocimiento que los estudiantes Henry Mamani Saire y Thalía Shantal Alata Quispe habían sido desaprobados en las asignaturas en mención, dando lugar a que los documento fueran adjuntados al expediente para ser declarado expedito y su posterior titulación, sin corresponder, incumplió funciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 243º del Reglamento, que señala:

- “(…)”  
Art.243º De las Funciones del Secretario Académico. (...)  
a) Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante,  
(...)  
c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica. (...).”

En ese contexto, la DRE-MDD mediante la Unidad de Actas, Becas y Certificados realiza la visación de los certificados de estudios superiores, previo pago de derecho de trámite, conforme lo establece el TUPA-2017 de la DRE-MDD, aprobado mediante Resolución Directoral Regional n.º 000813 de 24 de febrero de 2017 (**Apéndice n.º 23**).



Al respecto, los Certificados de Estudios de Educación Superior Tecnológica de los estudiantes egresados del programa de estudios de Contabilidad, del periodo lectivo 2021-I de la filial Mazuko, listados en el cuadro n.º 8, presentan un sello por parte de la DRE-MDD el mismo que precisa: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ Dirección Regional de Educación Madre de Dios/ VISACIÓN N° 1209-2021/ Este Certificado de Estudios es conforme a las notas que obran en los archivos de esta DRE-MDD/ 17AGO2021, así como un sello y firma de MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ DRE MADRE DE DIOS/ MTI OSBEL MORA ESTRADA/ RIP 192941/ ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/ JEFE DE UNIDAD".

Sin embargo, no se ha realizado el pago correspondiente para el trámite de visación de los Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), conforme se tiene del informe n.º 002-2021 GOREMD/DRE/D-ADM-T/DDVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 24**), de la Cajera de la Unidad de Tesorería que precisa textualmente: "(...) que habiéndose revisado los cargos de los recibo de caja de enero a noviembre del 2021, no se encontraron ningún tipo de cargo que hayan realizado los usuarios detallados en la relación (...)"; Asimismo, con informe n.º 001-2022 GOREMD/DRE/D-ADM-T/DDVC de 28 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 25**), de la cajera de la Unidad de Tesorería, en el que precisa textualmente: "(...) la suscrita emite el recibo de caja por derecho de tramite donde se especifique el nombre del estudiante y el código virtual o serie de certificado de estudios, no se puede emitir el recibo a terceras personas".

Finalmente, se evidenció que los Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), no ingresó a la DRE-MDD, pese a ello se logra visualizar una firma y un sello que detalla MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ Dirección Regional de Educación Madre de Dios/ VISACIÓN N° 1209-2021/ Este Certificado de Estudios es conforme a las notas que obran en los archivos de esta DRE-MDD/ 17AGO2021, así como un sello y firma de MINISTERIO DE EDUCACIÓN/ DRE MADRE DE DIOS/ MTI OSBEL MORA ESTRADA/ RIP 192941/ ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO/ JEFE DE UNIDAD.

### 3. Respecto al curso taller de inglés

Conforme, a lo establecido en el artículo 79° del Reglamento (**Apéndice n.º 50**), es un requisito previo para la obtención del título profesional técnico que acredite el dominio del idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originario; asimismo, en los artículos 83° y 243° de la misma línea normativa<sup>21</sup> (**Apéndice n.º 50**) se establece que, es responsabilidad del Secretario Académico el recepcionar el informe y pruebas del docente a cargo de acreditar el dominio del idioma extranjero, así como organizar los archivos de registro de notas entre otros.

El 16 de junio de 2021 mediante Resolución Directoral n.º 211-DRE-MDD/DIESTP "JBG"-2021. (**Apéndice n.º 26**) el Instituto resuelve: "(...) **APROBAR**; el plan de trabajo de Acreditación del Idioma Inglés con Fines de Titulación servicio del Jorge Basadre Grohman. Del 16 de junio al 16 de agosto del 2021, Encargar como coordinador del ciclo de nivelación académica al Jefe de Unidad Académica"; por consiguiente, mediante informe n.º 0225-DRE-MDD/IESTP-JBG-JUA-2021 de 4 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 27**), el jefe de la Unidad Académica, informó al Director General, la relación de alumnos inscritos que realizaron el pago para llevar el curso taller

<sup>21</sup> Reglamento Institucional aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020, de 11 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 50**).

"Art.83° Es responsabilidad del Secretario Académico lo siguiente: ley 30512

e) Recepcionar el informe y pruebas del docente a cargo de acreditar el dominio del idioma extranjero."

"Art.243° De las Funciones del Secretario Académico.

e) Elaborar y organizar los archivos de Registros de matrícula, Registro de Notas, Actas de unidades académicas, Actas de recuperación, de repitencia, evaluación extraordinaria, de convalidaciones, expedientes de titulación.

de inglés, siendo un total de cuarenta y cinco (45) alumnos, de los cuales diecinueve (19) son alumnos de la carrera de contabilidad del ciclo 6, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 11**  
**Relación de alumnos de la carrera de contabilidad del ciclo 6, que pagaron la inscripción del curso taller de inglés**

Nº	DNI	Nombre y apellidos	Carrera
1	71202057	Alata Quispe, Thalia Shantal	Contabilidad VI
2	44663771	Apaza Quispe, Zulma	Contabilidad VI
3	42000556	Cárdenas Flores, Leyla	Contabilidad VI
4	43701583	Chipana Quispe, Crisóloga	Contabilidad VI
5	48146532	Cusihuamán Morales, Soledad	Contabilidad VI
6	45254455	Flores Tapara, Delia Edith	Contabilidad VI
7	71204490	Flórez Díaz, Rocío Mónica	Contabilidad VI
8	77082042	Guizado López, Nora Magnolia	Contabilidad VI
9	70172905	Hacha Paucar, Amparo Luisa	Contabilidad VI
10	76823283	Izquierdo Izquierdo, Blanca Nieves	Contabilidad VI
11	45503281	Llanos Chura, Danitza	Contabilidad VI
12	42772754	Loaiza Bejar, Lisbeth	Contabilidad VI
13	71210978	Mamani Saire, Henry	Contabilidad VI
14	44421356	Paucar Tito, Juan Wilson	Contabilidad VI
15	45695139	Quispe Chura, Haydel	Contabilidad VI
16	71440688	Tacuri Huallpataipe, Victor Edú	Contabilidad VI
17	77466874	Vargas Delgado, Paula	Contabilidad VI
18	74247806	Villavicencio Choquehuanca, Arlín Fiorela	Contabilidad VI
19	46258410	Yucra Condorhuacho, Fany Helen	Contabilidad VI

Fuente: Informe n.º 0225-DRE-MDD/IESTP-JBG-JUA-2021 de 4 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 27)

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, el 9 de agosto de 2021, Augusto Edison Salazar Ríos, docente del curso taller de inglés, remitió al Director General del Instituto el informe n.º 001-2021-GOREMDD/IESTP/JBG/AESR (Apéndice n.º 28), mediante el cual informó que treinta y tres (33) alumnos aprobaron el mencionado curso, para lo cual adjunto el anexo 3 con la relación de estudiantes y sus respectivas notas, de los cuales once (11) alumnos son de la carrera de contabilidad del ciclo 6, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 12**  
**Relación de estudiantes de la carrera de contabilidad del ciclo 6, aprobados del curso taller de inglés**

Nº	DNI	Nombre y apellidos	Carrera	Promedio final
1	44663771	Apaza Quispe, Zulma	Contabilidad VI	14
2	42000556	Cárdenas Flores, Leyla	Contabilidad VI	15
3	48146532	Cusihuamán Morales, Soledad	Contabilidad VI	13
4	71204490	Florez Díaz, Rocío Mónica	Contabilidad VI	14
5	77082042	Guizado Lopez, Nora Magnolia	Contabilidad VI	13
6	70172905	Hacha Paucar, Amparo Luisa	Contabilidad VI	16
7	76823283	Izquierdo Izquierdo, Blanca Nieves	Contabilidad VI	15
8	42772754	Loaiza Bejar, Lisbeth	Contabilidad VI	13
9	45503281	Llanos Chura, Danitza	Contabilidad VI	14
10	45695139	Quispe Chura, Haydel	Contabilidad VI	13
11	46258410	Yucra Condorhuacho, Fany Helen	Contabilidad VI	15

Fuente: Informe n.º 001-2021-GOREMDD/IESTP/JBG/AESR de 9 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 28)

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, de la verificación a la relación de alumnos matriculados de la carrera de contabilidad del ciclo 6, se advierte que siete (7) alumnos no se encuentran en la relación de aprobados presentados por el docente, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Relación de estudiantes de la carrera de contabilidad del ciclo 6, que no se encuentran en la relación de aprobados del curso taller de inglés**

Nº	DNI	Nombre y apellidos	Carrera	Matriculados
1	71202057	Alata Quispe, Thalia Shantal	Contabilidad VI	Matriculado
2	43701583	Chipana Quispe, Crisóloga	Contabilidad VI	Matriculado
3	45254455	Flores Tapara, Delia Edith	Contabilidad VI	Matriculado
4	71210978	Mamani Saire, Henry	Contabilidad VI	Matriculado
5	44421356	Paucar Tito, Juan Wilson	Contabilidad VI	Matriculado
6	77466874	Vargas Delgado, Paula	Contabilidad VI	Matriculado
7	74247806	Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela	Contabilidad VI	Matriculado

Fuente: Informe n.º 0255-DRE-MDD/IESTP-JBG-JUA-2021 de 4 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 27) y el informe n.º 001-2021-GOREMDD/IESTPJBG/AESR de 9 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 28)

Elaborado por: Comisión de control

En concordancia con lo descrito anteriormente, la GRMD, solicitó<sup>22</sup> a Augusto Edison Salazar Ríos docente del curso taller de inglés del periodo junio a julio 2021-I, informe si los alumnos detallados en el cuadro n.º 14, han sido desaprobados del curso taller de inglés; quien, en atención a lo solicitado, nos brindó una respuesta mediante el correo electrónico [leoperumdd@hotmail.com](mailto:leoperumdd@hotmail.com) de 28 de abril de 2022 (Apéndice n.º 30), precisando lo siguiente:

*\*\*Que ninguno de los alumnos antes mencionados en el anexo 1 ASISTIERON al curso.*

*\*Que ninguno de los estudiantes antes mencionados en dicho anexo APROBARON el curso de inglés.*

*\*Que fueron 33 estudiantes solamente los aprobados en dicho curso realizado durante 2 meses con un total de 48 horas de clases."*

No obstante, de conformidad con los artículos 83º y 243º del Reglamento (Apéndice n.º 50), se establece que es responsabilidad del Secretario Académico recepcionar el informe y pruebas del docente a cargo del curso taller que acreditan el dominio del idioma extranjero, además de emitir las constancias respectivas, así como organizar los archivos de registro de notas entre otros.

### 3.1. Respecto a la emisión de las constancias de inglés

El 16 de agosto de 2021, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, emitió nueve (9) Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 (Apéndice n.º 31), las mismas que fueron firmadas por el Director General del Instituto, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 14**  
**Listado de Constancias de Ingles emitidos por el IESTP Jorge Basadre Grohman**

Nº	Apellidos y Nombres.	Constancia de Ingles	Fecha
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	Constancia de Ingles 0076-2021	16/8/2021
2	Mamani Saire, Henry	Constancia de Ingles 0074-2021	16/8/2021
3	Vargas Delgado, Paula	Constancia de Ingles 0071-2021	16/8/2021
4	Estofanero Suaña, Irene	Constancia de Ingles 0068-2021	16/8/2021
5	Paucar Tito, Juan Wilson	Constancia de Ingles 0066-2021	16/8/2021
6	Flores Tapara, Delia Edith	Constancia de Ingles 0065-2021	16/8/2021

<sup>22</sup> Con oficio n.º 005-2022-CG/GRMD-JBG de 25 de abril de 2022 (Apéndice n.º 29).

N°	Apellidos y Nombres.	Constancia de Ingles	Fecha
7	Chipana Quipe, Crisologa	Constancia de Ingles 0064-2021	16/8/2021
8	Huaman Morocco, Hector	Constancia de Ingles 0063-2021	16/8/2021
9	Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela	Constancia de Ingles 0061-2021	16/8/2021

Fuente: Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 31**)

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se evidenció que Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico<sup>23</sup>, teniendo pleno conocimiento del informe n.º 001-2021-GOREMDD/IESTPJBG/AESR de 9 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 28**) emitido por Augusto Edison Salazar Ríos docente del curso taller de inglés del periodo junio a julio 2021-I; mediante el cual informó que treinta y tres (33) alumnos aprobaron el mencionado curso con notas de 13 a 15 de los cuales once (11) alumnos son de la carrera de contabilidad del ciclo 6, emitió nueve (9) Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 31**), sin considerar el informe emitido por el docente de inglés, y muy por el contrario consignó una nota general de 15 puntos a todos los estudiantes detallados en el cuadro 14, pese a que dichos estudiantes, no llevaron ni aprobaron el curso taller de Inglés, dando lugar a que los documento fueran adjuntados al expediente para ser declarado expedito y su posterior titulación, sin corresponder, con su accionar incumplió funciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 83° y 243° del Reglamento Institucional (**Apéndice n.º 50**), que señala:

*Art.243° De las Funciones del Secretario Académico.*

(...)

*c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.*

(...)

#### 4. Respecto a la declaración de expedito y trámite de titulación

En ese sentido, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico<sup>24</sup> del Instituto, como parte de sus funciones, establecida en el artículo 83° del Reglamento, procedió a verificar el expediente de titulación de los egresados y proyectó la Resolución Directoral n.º 280-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 19 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 32**), que resuelve: "Declarar expedito para optar el Título Profesional Técnico de Contabilidad a un total de 21 egresados."

Tomando como válidas las Constancias de egresado n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 21**) y los Certificados de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 22**), pese a tener conocimiento que dos (2) alumnos estaban desaprobados en tres asignaturas del ciclo 6, consignando una nota aprobatoria de trece (13); asimismo, las Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 31**), consignando una nota aprobatoria de quince (15) pese a que dichos alumnos no llevaron ni aprobaron el curso taller de inglés, conforme al siguiente detalle:

<sup>24</sup> Según Resolución Directoral Regional n.º 00582-2021 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 30**), se encarga en el puesto de Secretario Académico a Cesar Chávez Gavidia desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Cuadro n.º 15

Listado de Constancias y Certificados emitidos irregularmente por el IESTP Jorge Basadre Grohman

Nº	Apellidos y Nombres.	Constancia de Egresado	Fecha	Certificado de Estudios	Fecha	Constancia de Ingles	Fecha
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	0099-2021	14/8/2021	0000707	14/8/2021	0076-2021	16/8/2021
2	Mamani Saire, Henry	0097-2021	14/8/2021	0000708	14/8/2021	0074-2021	16/8/2021
3	Vargas Delgado, Paula	--	--	--	--	0071-2021	16/8/2021
4	Estofanero Suaña, Irene	--	--	--	--	0068-2021	16/8/2021
5	Paucar Ttito, Juan Wilson	--	--	--	--	0066-2021	16/8/2021
6	Flores Tapara, Delia Edith	--	--	--	--	0065-2021	16/8/2021
7	Chipana Quispe, Crisologa	--	--	--	--	0064-2021	16/8/2021
8	Huaman Morocco, Hector	--	--	--	--	0063-2021	16/8/2021
9	Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela	--	--	--	--	0061-2021	16/8/2021

Fuente: Constancias de egresados n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 21); Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 22) y Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 31).

Elaborado por: Comisión de Control

Posterior a la emisión de la Resolución Directoral que declara expedito, el 19 de agosto de 2021, los egresados solicitaron con formulario Único de Trámite (FUT) (Apéndice n.º 33 y 34) examen de suficiencia profesional, es así que mediante Resolución Directoral n.º 281-DRE-MDD/DIESTP"-JBG"-2021 (Apéndice n.º 33) y Resolución Directoral n.º 282-DRE-MDD/DIESTP"-JBG"-2021 de 19 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 34) se resuelve: Declarar aptos para rendir el examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional Técnico en Contabilidad, a los egresados Mamani Saire, Henry; Alata Quispe, Thalia Shantal; Chipana Quispe, Crisologa; Paucar Ttito, Juan Wilson; Huaman Morocco, Hector; Vargas Delgado, Paula, Estofanero Suaña, Irene; Flores Tapara, Delia Edith; Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela, así mismo, designando al jurado evaluador así como el lugar y la fecha para rendir el examen de suficiencia profesional para el 19 de agosto de 2021 a hora 17:00 pm y 18:00 pm.

Con Actas de Titulación de 20 de agosto de 2021 (Apéndice n.º 35), suscrita por el jurado evaluador, se aprueba a los egresados Mamani Saire, Henry; Alata Quispe, Thalia Shantal; Chipana Quispe, Crisologa; Paucar Ttito, Juan Wilson; Huaman Morocco, Hector; Vargas Delgado, Paula, Estofanero Suaña, Irene; Flores Tapara, Delia Edith; Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela.

Conforme a lo establecido en el Manual de Procesos de Régimen Académico del Instituto, aprobado con Resolución Directoral n.º 284-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2020 de 10 de diciembre de 2020 (Apéndice n.º 49), establece en su numeral 6.9.2 que corresponde a la Dirección General elevar la documentación de titulación al MINEDU<sup>25</sup>, quien se encargará de la generación del código de los títulos, para que finalmente la Secretaría Académica ingrese dichos códigos al libro de registro de títulos del Instituto.

<sup>25</sup> Ministerio de Educación.

En ese sentido, el Director General del Instituto, mediante documento sin número de 6 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 36**), remitió a la Dirección General de Educación Técnico-Productivo y Superior Tecnológica y Artística – Ministerio de Educación, la solicitud del registro y codificación de 54 títulos profesionales técnicos emitidos en el periodo: II-2021 con sus respectivos anexos, teniendo un correo como un cargo de recepción el 8 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 36**) de “Mensajería del Ministerio de Educación < mailmed@minedu.gob.pe” y como asunto “Expediente N.º MPD2021-EXP-0131388-Registro de trámite”, el mismo que fue atendido con Oficio n.º 04557-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTRA-DIGEST de 27 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 37**), adjuntado al mismo el “Anexo 01 – LISTA DE CÓDIGOS DE TÍTULOS GENERADOS”. Al respecto, de lo señalado se evidencio que los alumnos detallados en el cuadro 15, se encuentran consignados en el citado anexo.

Es así que, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico<sup>26</sup>, procede al registro de los títulos en el Libro de Registro de Títulos (**Apéndice n.º 38**), en el cual se consignó el detalle de los títulos profesionales técnicos emitidos por el Instituto como son el código del título, fecha de registro y fecha de entrega del mismo, así como la firma de su recepción, entre los que se encuentran los títulos de los egresados del programa de Contabilidad de la filial Mazuko, del periodo académico 2021-I, conforme se describe en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 16**  
**Lista de estudiantes que obtuvieron el Título Profesional Técnico en Contabilidad**

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Título de Profesional Técnico		
			Código	Fecha de emisión	Fecha de entrega
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	71202057	M29202109760	27/09/2021	13/10/2021
2	Chipana Quispe, Crisóloga	43701583	M29202109770	27/09/2021	13/10/2021
3	Estofanero Suaña, Irene	80023467	M29202109777	27/09/2021	13/10/2021
4	Flores Tapara, Delia Edith	45254455	M29202109779	27/09/2021	----
5	Huamán Morocco, Héctor	73569460	M29202109783	27/09/2021	----
6	Mamani Saire, Henry	71210978	M29202109788	27/09/2021	13/10/2021
7	Paucar Tito, Juan Wilson	44421356	M29202109794	27/09/2021	----
8	Vargas Delgado, Paula	77466874	M29202109803	27/09/2021	----
9	Villavicencio Choquehuanca, Arlin Fiorela	74247806	M29202109805	27/09/2021	----

Fuente: Libro de Registro de Títulos del IESTP Jorge Basadre Grohman (**Apéndice n.º 38**)  
Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, en el periodo del 15 de enero al 4 de octubre de 2021<sup>27</sup>, participó en la revisión de los expedientes de titulación, así como la elaboración de la Resolución Directoral que declara expedito al egresado, pese a que tenía conocimiento que las constancia y certificados no eran válidos, contraviniendo sus funciones establecidas en el artículo 83º y 243º del Reglamento Institucional, que señala:

“(…)

Art.83º Es responsabilidad del Secretario Académico lo siguiente: ley 30512

- a) Organizar el proceso para la titulación de los interesados y gestionar su tramitación.
- b) Verificar, el expediente, actas demás documentos académicos de acuerdo con las normas.(…)
- d) Elaborar el proyecto de resolución que declarará expedito al interesado para que pueda rendir la prueba de suficiencia profesional o sustentación de proyecto.

<sup>27</sup> Según Resolución Directoral Regional n.º 00582-2021 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 44**), se encarga en el puesto de Secretario Académico a Cesar Chávez Gavidia desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 2021 y mediante Resolución Directoral Regional n.º 03385 de 4 de octubre de 2021, se cesa en el cargo a Cesar Chávez Gavidia (**Apéndice n.º 45**).

(...)  
 Art.243° De las Funciones del Secretario Académico.  
 Son Funciones del Secretario Académico del Instituto los siguientes: (...)  
 d) Organizar el proceso de titulación profesional y su tramitación  
 (...).”

**5. Respecto al pago realizado a la cuenta de Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto**

Al respecto, la Comisión de Control, solicitó<sup>28</sup> a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, documentación relacionada al hecho denunciados en la Carpeta Fiscal n.° 3606015500-2021-150-0 (**Apéndice n.° 40**), siendo atendido mediante Constancia de Lectura y/o entrega de copias solicitadas de la Carpeta fiscal de 31 de enero de 2022, en el que se logra evidenciar que, el 13 de agosto de 2021, doce (12) egresados de la carrera de contabilidad, realizaron depósitos (**Apéndice n.° 41**) por un monto de S/2 265,00 (dos mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles) por persona, a la cuenta n.° 04-201-419153 perteneciente a César Chávez Gavidia en el Banco de Nación, conforme se detalla en siguiente cuadro.

**Cuadro n.° 17**

**Relación de depósitos realizados a la cuenta n.° 04-201-419153 del Banco de Nación, perteneciente a César Chávez Gavidia**

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Número de operación	Fecha y hora de depósito	Monto (S/)
1	Alata Quispe, Thalia Shantal	71202057	395600064	13/8/2021 11:44	2 265,00
2	Apaza Quispe, Zulma	44663771	395700129	13/8/2021 15:28	2 265,00
3	Cárdenas Flores, Leyla	42000556	395600063	13/8/2021 11:38	2 265,00
4	Estofanero Suaña, Irene	80023467	395700056	13/8/2021 11:12	2 265,00
5	Guizado López, Nora Magnolia	77082042	395600090	13/8/2021 13:00	2 265,00
6	Hacha Paucar, Amparo Luisa	70172905	395700099	13/8/2021 13:51	2 265,00
7	Huamán Morocco, Hector	73569460	395600091	13/8/2021 13:02	2 265,00
8	Loaiza Bejar, Lisbeth	42772754	249300151	13/8/2021 15:22	2 265,00
9	Mamani Saire, Henry	71210978	395700068	13/8/2021 11:44	2 265,00
10	Vargas Delgado, Paula	77466874	395600143	13/8/2021 15:37	2 265,00
11	Villavicencio Choquehuanca, Arlín Fiorela	74247806	395600080	13/8/2021 12:23	2 265,00
12	Yucra Condorhuacho, Fany Helen	46258410	395700041	13/8/2021 10:32	2 265,00
<b>Total</b>					<b>27 180,00</b>

Fuente: Voucher n.° 395600064, 395700129, 395600063, 395700056, 395600090, 395700099, 395600091, 249300151, 395700068, 395600143, 395600080 y 395700041 del 13 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 41**)

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, el 16 de agosto de 2021 a horas 16:28, César Chávez Gavidia, Secretario Académico, realizó un depósito a la cuenta del Instituto n.° 00-201-011876 del Banco de la Nación, conforme se tiene del voucher con número de operación 357100216 (**Apéndice n.° 42**), por un monto de S/13 670,00 (trece mil seiscientos setenta con 00/100 soles) el mismo que sería por concepto de examen de suficiencia, conforme se tiene del Acta de Entrevista, Verificación, Obtención de Documentos y Lacrado del 4 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 43**), donde precisa lo siguiente:

<sup>28</sup> Con oficio n.° 000011-2022-CG/SCE-IESTPJBG de 01 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 39**)

“(...)

14.- En este acto Cesar Chavez Gavidia proporciona una copia simple de un boucher de depósito a la cuenta de destino N° 00-201-011876 del IST Jorge Basadre, ordenante Cesar Chavez Gavidia por el monto de S/13,670.00, al respecto señala que este depósito lo realizo en fecha 16AGO2021 y es por concepto de examen de suficiencia de los (14) usuarios de la filial Mazuco (...).”

Finalmente se tiene que, Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, quien en ejercicio de sus funciones emitió dos (2) Constancias de egresado, dos (2) Certificados de Estudios, pese a tener conocimiento que dos (2) alumnos estaban desaprobados en tres asignaturas del ciclo 6 de la carrera de Contabilidad, consignando una nota aprobatoria de trece (13); asimismo, nueve (9) Constancias de Inglés, consignando una nota aprobatoria de quince (15) pese a que dichos alumnos no llevaron ni aprobaron el curso taller de inglés, originando que dichos documento fueran adjuntados al expediente de cada alumno para ser declarados expeditos y para su posterior titulación, sin corresponder.

Los hechos expuestos han incumplido la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de 31 de octubre de 2016**

“(...)

#### **Artículo 15. Grados**

15.1 Para la obtención de los grados los requisitos mínimos son:

a. Grado de bachiller técnico. Requiere haber aprobado un programa formativo con un mínimo de ciento veinte créditos y el conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria. Habilita la realización de estudios complementarios para obtener el grado de bachiller o estudios de especialización y es otorgado por los IES y EEST.

(...)

#### **Artículo 16. Títulos otorgados por IES y EES**

El título se emite a nombre de la Nación de acuerdo a un modelo único nacional establecido por el Ministerio de Educación.

Los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel del programa formativo son:

a) Título profesional técnico. Requiere haber obtenido el grado de bachiller técnico, además de haber aprobado un trabajo de aplicación profesional o un examen de suficiencia profesional.

(...)

Además, los títulos se otorgan de acuerdo a las exigencias académicas que cada IES o EES establezcan en sus normas internas

(...)

#### **Artículo 29. Gobierno y organización de los IES y EES públicos**

Los IES y EES públicos tienen el siguiente régimen de gobierno y organización:

i) Secretaría académica. Responsable de organizar y administrar los servicios de registro académico y administrativo institucional. Depende de la Dirección General. (...)

- Reglamento Institucional, aprobado con Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020, de 11 de diciembre de 2020

“(...)

**TITULO II**

**DESARROLLO EDUCATIVO**

**CAPITULO I**

**PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y HOMOLOGACIÓN**

(...)

Art. 52° En el Instituto se consideran los siguientes tipos de evaluación:

a) *Evaluación ordinaria: Se aplica a todos los estudiantes durante el desarrollo de las unidades didácticas, durante este proceso, de ser necesario, los estudiantes pueden rendir evaluaciones de recuperación para alcanzar la calificación aprobatoria de la unidad didáctica, que es trece (13), la evaluación de recuperación será registrada por Secretaría Académica a través de un acta consolidada de evaluación de recuperación.*

b) *Evaluación extraordinaria: La evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente entre una (01) o dos (02) unidades didácticas/ asignaturas para culminar el plan de estudios con el que cursó sus estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años, esta evaluación extraordinaria será registrada en un acta de evaluación extraordinaria.*

(...)

Art. 56° *El instituto aplica un sistema de calificación vigesimal, la nota mínima aprobatoria es trece (13) para las unidades didácticas y experiencias formativas. La fracción mayor o igual a 0,5 se considera a favor del estudiante.*

(...)

**CAPITULO II:**

**TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN, TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS DE MATRÍCULA, CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, SUBSANACIONES, LICENCIAS Y ABANDONO DE ESTUDIOS**

**TITULACIÓN**

Art. 64° *El Instituto otorga el Título Profesional Técnico, a nombre de la Nación, cuando el estudiante haya concluido y aprobado la totalidad de módulos que incluye las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del respectivo programa de estudios que curso.”*

Art. 65° *El egresado para obtener el título de Profesional Técnico debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- Haber concluido y aprobado la totalidad de las competencias específicas, competencias de y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, de acuerdo con el plan de estudios de cada programa de estudios que curso el estudiante.*
- Sustentar un Trabajo de aplicación profesional o proyecto vinculado con la formación recibida o un examen de suficiencia profesional con calificación de “aprobado”.*
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originaria.*
- Haber sido declarado expedito.*
- Pagar los derechos correspondientes de titulación.”*

Art. 66° *El egresado para ser declarado expedito deberá presentar los siguientes documentos:*

- Certificado de Estudios Superiores visados por la DRE-MDD.*

(...)



f) Constancia que acredite el dominio del idioma extranjero de preferencia el inglés a nivel básico o lengua nativa u originaria

(...)

j) Constancia de Egresado.

(...)

Art. 79° El expediente para la titulación de los egresados deberá contener los siguientes documentos: (...)

d) Certificado oficial de Estudios secundarios y superiores originales visado por la DRE.

(...)

h) Constancia o Acta que acredite el conocimiento del Idioma extranjero o Lengua Nativa.

(...)

Art. 83° Es responsabilidad del Secretario Académico lo siguiente: ley 30512

a) Organizar el proceso de titulación de los interesados y gestionar su tramitación.

b) Verificar, el expediente, actas demás documentos académicos de acuerdo con las normas.

(...)

d) Elaborar el proyecto de resolución que declara expedito al interesado para que pueda rendir la prueba de suficiencia profesional o sustentación del proyecto.

(...)

Art. 86° El Título Profesional Técnico es el documento oficial que acredita la culminación de estudios en el I.E.S.T.P. "Jorge Basadre Grohman.

Art. 87° La emisión de títulos profesionales técnicos en el I.E.S.T.P. "Jorge Basadre Grohman" se realiza a solicitud del egresado siempre y cuando haya cumplido los requisitos para su titulación (...)

### TITULO III ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE GOBIERNO

(...)

#### CAPITULO II ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

(...)

Art. 243° De las Funciones del Secretario Académico.

a) Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante.

(...)

c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.

d) Organizar el proceso de titulación profesional y su tramitación

e) Elaborar y organizar los archivos de Registros de matrícula, Registro de Notas, Actas de unidades académicas, Actas de recuperación, de repitencia, evaluación extraordinaria, de convalidaciones, expedientes de titulación.

(...)

h) Consolidar las notas de los estudiantes por programas de estudios y remitirlos a la DRE MDD en los plazos establecidos por la normatividad vigente (...)

(...)"

- **Manual de Procesos de Régimen Académico del Instituto, aprobado con Resolución Directoral n.° 284-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2020. de 10 de diciembre de 2020.**

"(...)

### VI. PROCEDIMIENTOS

(...)

#### 6.5.2 EVALUACIÓN PARA EL LOGRO DE CAPACIDADES

Las UD correspondientes a un módulo que no hayan sido aprobadas al final del periodo académico deberán volverse a llevar. Se considera aprobado todo el módulo formativo siempre que se haya aprobado todas las UD y experiencias formativas en situaciones reales de trabajo correspondientes, de acuerdo al programa de estudios.

(...)

## 6.6. CERTIFICACIONES

### 6.6.1 CONSTANCIA DE EGRESO

a) *Definición:*

Documento que acredita que el estudiante a concluido de manera satisfactoria todas las unidades Didácticas y experiencias formativas en situación real de trabajo vinculadas a un programa de estudio. Se emite al terminar el VI Ciclo cumpliendo con los requisitos establecidos.

(...)

d) *RESPONSABLES.*

(...)

- Secretaria Académica

(...)

### 6.6.2 CERTIFICADO DE ESTUDIOS

(...)

b) *Definición*

Documento que acredita la calificación que obtienen los estudiantes en las unidades didácticas del programa de estudios, desarrollados hasta el momento de la solicitud

(...)

c) *Responsables*

(...)

- Secretaria Académica

(...)"

La situación expuesta, se dio por el actuar de Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, quien en ejercicio de sus funciones emitió dos (2) Constancias de egresado, dos (2) Certificados de Estudios, pese a tener conocimiento que dos (2) alumnos estaban desaprobados en tres asignaturas del ciclo 6 de la carrera de Contabilidad, consignando una nota aprobatoria de trece (13); asimismo, nueve (9) Constancias de Ingles, consignando una nota aprobatoria de quince (15) pese a que dichos alumnos no llevaron ni aprobaron el curso taller de inglés, originando que dichos documento fueran adjuntados al expediente de cada alumno para ser declarados expeditos y posterior titulación, sin corresponder, afectando el perfil técnico profesional del programa de estudios de la carrera de Contabilidad, así como las competencias técnicas o específicas, y el ámbito de su desempeño en el sector público y privado.

### Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos, a la cual se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la cédula de comunicación a través de la casilla electrónica, Cesar Chávez Gavidia no presento sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

### Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

No se han presentado sus comentarios y/o aclaraciones; sin perjuicio de ello no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación forman



parte del **Apéndice n.º 48** del Informe de Control Específico, considerando la participación de la persona comprendida en el mismo, conforme se describe a continuación:

1. **César Chávez Gavidia**, identificado con DNI n.º 43242148, Secretario Académico del Instituto, periodo del 15 de enero al 4 de octubre de 2021, contratado mediante Resolución Directoral Regional n.º 00582-2021 de 29 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 44**) y cesado mediante Resolución Directoral Regional n.º 03385 de 4 de octubre de 2021, a quien mediante Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2023-CG/GRMD de 4 de mayo de 2023., se le comunicó a través de la casilla electrónica el pliego de hechos (**Apéndice n.º 45**) y no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien en su condición de Secretario Académico del Instituto, emitió las Constancias de Egresado n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 y Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021, pese a tener conocimiento que los mencionados estudiantes Henry Mamani Saire y Thalía Shantal Alata Quispe, habían sido desaprobados en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre de la carrera de Contabilidad, y muy por el contrario consignó una nota de trece (13) en los certificados de estudios.

Situación que, inobservó lo establecido en el numeral 6.6.1 del Manual de Procesos de Régimen Académico 2020 del Instituto<sup>29</sup>, respecto a la constancia de egreso: *“Documento que acredita que el estudiante a concluido de manera satisfactoria todas las unidades Didácticas (...) Se emite al terminar el VI Ciclo cumpliendo con los requisitos establecidos”*; además, dicho numeral también establece como responsable de la suscripción y emisión del citado documento al Director General y Secretaria Académica; asimismo, el numeral 6.6.2 señala a la constancia de egreso como: *“Documento que acredita la calificación que obtienen los estudiantes en las unidades didácticas del programa de estudios (...)”*, estableciendo que la Secretaria Académica es responsable de su emisión y su posterior registro, previa firma del Director General.

Por otro lado, se transgredió lo establecido en el inc. a) del artículo 103º del Reglamento Institucional<sup>30</sup> respecto a *“(…) Constancia de Egreso: Documento que acredita que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas (...)”*; de la misma forma, incumplió sus funciones previstas en el artículo 243º del mencionado reglamento, que señala:

“(…)”

Art.243º De las Funciones del Secretario Académico.

(…)”

a). Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante,

(…)”

c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.

(…)”

De igual manera, emitió las Constancias de Ingles n.ºs 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021, sin considerar el informe n.º 001-2021-GOREMDD/UESTP/JBG/AESR de 9 de agosto de 2021, emitido por el docente de inglés, y muy por el contrario consignó una nota general de 15 puntos a los estudiantes Mamani Saire Henry, Alata Quispe Thalía Shantal, Chipana Quispe Crisologa, Paucar Tito Juan Wilson, Huamán Morocco Héctor; Vargas Delgado Paula, Estofanero Suaña Irene;

<sup>29</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 284-DRE-MDD/DIEST-JBG-2020. de 20 de diciembre de 2020.

<sup>30</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020.

Flores Tapara Delia Edith y Villavicencio Choquehuanca Arlin Fiorela, pese a que dichos estudiantes, no llevaron ni aprobaron el curso taller de Inglés.

Además, Incumplió sus funciones previstas en el artículo 243° del Reglamento Institucional, que señala:

"(...)

Art.243° De las Funciones del Secretario Académico.

(...)

c) Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.

(...)"

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Secretario Académico del IESTP "Jorge Basadre Grohman", emitió constancias y certificados de estudios, a estudiantes que no cumplían con los requisitos obligatorios, permitiendo la expedición de sus títulos de profesional técnico; afectando el perfil técnico profesional del programa de estudios de la carrera de contabilidad; así como, las competencias técnicas o específicas y el ámbito de su desempeño en el sector público y privado" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **Apéndice n.º 1**.

### V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Jorge Basadre Grohman" de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, se formula la conclusión siguiente:

1. Se evidenció que Cesar Chávez Gavidia, Secretario Académico del Instituto, emitió las Constancias de Egresado n.ºs 0097-2021 y 0099-2021 de 14 de agosto de 2021 y Certificado de Estudios n.ºs 0000707 y 0000708 de 14 de agosto de 2021, pese a tener conocimiento que los mencionados estudiantes Henry Mamani Saire y Thalía Shantal Alata Quispe, habían sido desaprobados en las unidades didácticas: Análisis e Interpretación de Estados Financieros, Contabilidad de Entidades Financieras II y Finanzas Públicas del sexto semestre de la carrera de Contabilidad, y muy por el contrario consignó una nota de trece (13) en los certificados de estudios. **(Irregularidad n.º 1)**

Situación que inobservo lo establecido en el Manual de Procesos de Régimen Académico 2020 del Instituto<sup>31</sup>, que en su numeral 6.6.1 respecto a la constancia de egreso establece: "Documento que acredita que el estudiante a concluido de manera satisfactoria todas las unidades Didácticas (...) Se emite al terminar el VI Ciclo cumpliendo con los requisitos establecidos", cabe precisar que, en dicho numeral establece como responsable al Director General y Secretaria Académica en la suscripción y emisión de dicho documento; asimismo el numeral 6.6.2 que señala: "Documento que acredita la calificación que obtienen los estudiantes en las unidades didácticas

<sup>31</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 284-DRE-MDD/DIEST-JBG-2020. de 20 de diciembre de 2020.

del programa de estudios (...)", precisando que la Secretaría Académica es responsable de su emisión y su posterior registro, previa firma del director general. Asimismo, transgredió lo establecido en el inc. a) del artículo 103° del Reglamento Institucional "(...) *Constancia de Egreso: Documento que acredita que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas (...)*".

Asimismo, incumpliendo sus funciones previstas en el artículo 243° del Reglamento Institucional, que señala:

"(...)

*Art. 243° De las Funciones del Secretario Académico.*

(...)

a). *Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante,*

(...)

c) *Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.*

(...)

  
  
De igual manera, emitió las Constancias de Inglés n.°os 0061-2021, 0063-2021, 0064-2021, 0065-2021, 0066-2021, 0068-2021, 0071-2021, 0074-2021 y 0076-2021 de 16 de agosto de 2021, sin considerar el informe n.° 001-2021-GOREMDD/IESTPJBG/AESR de 9 de agosto de 2021, emitido por el docente de inglés, y muy por el contrario consignó una nota general de 15 puntos a los estudiantes Mamani Saire Henry, Alata Quispe Thalia Shantal, Chipana Quispe Crisologa, Paucar Tito Juan Wilson, Huamán Morocco Héctor; Vargas Delgado Paula, Estofanero Suaña Irene; Flores Tapara Delia Edith y Villavicencio Choquehuanca Arlin Fiorela, pese a que dichos estudiantes, no llevaron ni aprobaron el curso taller de Inglés. **(Irregularidad n.° 2)**

Además, Incumplió sus funciones previstas en el artículo 243° del Reglamento Institucional, que señala:

"(...)

*Art. 243° De las Funciones del Secretario Académico.*

(...)

c) *Emitir Constancias de Estudios, notas, modulares de acuerdo con los registros consolidados de evaluación académica.*

(...)"

  
  
Los hechos revelados ocasionaron que el Instituto declare expedito y entregue títulos de profesional técnico en contabilidad a nueve (9) estudiantes que no cumplía con los requisitos, afectando el perfil técnico profesional del programa de estudios de la carrera de Contabilidad, así como las competencias técnicas o específicas, y el ámbito de su desempeño en el sector público y privado. Situación que se ha ocasionado como consecuencia del accionar del Secretario Académico del Instituto.

## VI. RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra el servidor comprendido en los hechos de la irregularidad n.° 1 y 2 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

**(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.° 3 Copia del Registro de Matricula Educación Superior Tecnológica Periodo Lectivo: 2021-I, con visto bueno del secretario académico.
- Apéndice n.° 4 Copia autenticada del Registro de Actas de Evaluación Educación Superior Tecnológica año (2021) periodo lectivo (2021-I).
- Apéndice n.° 5 Copia autenticada de la carta n.° 000039-2021-CG/GRMD de 13 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 6 Copia autenticada de la carta n.° 000002-2022-CG/GRMD de 7 de febrero de 2022.
- Apéndice n.° 7 Copia autenticada del informe n.° 001-2022-DREMDD-IESTP JBG-C-EMA de 1 de marzo de 2022, conteniendo tres documentos adjuntos en copia simple y tres documentos autenticados.
- Apéndice n.° 8 Copia autenticada del informe n.° 036-DRE-MDD/ADM"JBG"-2021 de 29 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 9 Copia autenticada del cuaderno de cargo de la Unidad de Actas, Becas y Certificados de la DRE-MDD.
- Apéndice n.° 10 Copia autenticada del oficio n.° 054-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021 de 2 de agosto de 2021, conteniendo tres documentos autenticados y tres documentos con visto bueno del fedatario.
- Apéndice n.° 11 Copia autenticada del oficio n.° 000561-2021-CG/GRMD de 24 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 12 Copia autenticada del oficio n.° 114-2021-GOREMAD-DRE/UTD de 25 de noviembre de 2021, conteniendo cuatro documentos con visto bueno del fedatario.
- Apéndice n.° 13 Copia autenticada del oficio n.° 000564-2021-CG/GRMD de 24 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 14 Copia autenticada del oficio n.° 037-2021-CEBA-CS-GOREMAD-DRE-DGI de 25 de noviembre de 2021, conteniendo un documento legalizado.
- Apéndice n.° 15 Copia autenticada del oficio n.° 011-2022-CG/GRMD-JBG de 27 de abril de 2022, conteniendo un documento en copia simple.
- Apéndice n.° 16 Copia autenticada del oficio n.° 019 - DRE-MDD/DIESTP"JBG"-2022.- de 27 de abril de 2022, conteniendo cinco documentos con visto bueno del fedatario.
- Apéndice n.° 17 Copia autenticada del informe n.° 005 - 2021-DRE/IESTP. JBG-CDGM de 15 de noviembre de 2021.



- Apéndice n.° 18 Copia autenticada del informe n.° 012 - 2021-DRE/IESTP. JBG-CDGM de 13 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 19 Copia autenticada del oficio n.° 116 - DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021.- de 15 de diciembre de 2021.
- Apéndice n.° 20 Copia autenticada del oficio n.° 0319- 2022-GOREMAD/DRE-D de 14 de febrero de 2022, conteniendo dos documentos autenticados.
- Apéndice n.° 21 Copia autenticada de las constancias de egresado n.°s 0097 y 0099-2021 ambos de 14 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 22 Copia autenticada de los Certificado de Estudios de Educación Superior Tecnológica n.°s 0000707 y 0000708, ambos de 14 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 23 Copia autenticada del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017 de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios aprobado con Resolución Directoral Regional n.° 000813 de 24 de febrero de 2017.
- Apéndice n.° 24 Copia autenticada del informe n.° 002-2021 GOREMAD/DRE/D-ADM-T/DDVC de 29 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.° 25 Copia autenticada del informe n.° 001-2022 GOREMAD/DRE/D-ADM-T/DDVC de 28 de abril de 2022.
- Apéndice n.° 26 Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 211- DRE-MDD/DIESTP “JBG”-2021. de 16 de junio de 2021.
- Apéndice n.° 27 Copia autenticada del informe n.° 0225-DRE-MDD/IESTP-JBG-JUA-2021 de 4 de agosto de 2021, conteniendo quince documentos autenticados.
- Apéndice n.° 28 Copia autenticada del informe n.° 001- 2021-GOREMDD/IESTPJBG/AESR. de 9 de agosto de 2021, conteniendo dos documentos con visto bueno de fedatario.
- Apéndice n.° 29 Copia autenticada del oficio n.° 005-2022-CG/GRMD-JBG de 25 de abril de 2022, conteniendo impresión de correo institucional con firma original del remitente de 27 de abril de 2022.
- Apéndice n.° 30 Impresión de correo institucional de 28 de abril de 2022, con firma original del remitente.
- Apéndice n.° 31 Copia autenticada de las constancias de inglés n.°s 0061, 0063, 0064, 0065, 0066, 0068, 0071, 0074 y 0076-2021, todos de 16 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 32 Copia autenticada de la Resolución Directoral n.°280-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2021. de 19 de agosto de 2021.
- Apéndice n.° 33 Copia autenticada de la Resolución Directoral n.°281-DRE-MDD/DIESTP” JBG”-2021 de 19 de agosto de 2021, conteniendo doce documentos autenticados.
- Apéndice n.° 34 Copia autenticada de la Resolución Directoral n.°282-DRE-MDD/DIESTP” JBG”-2021 de 19 de agosto de 2021, conteniendo seis documentos autenticados.



- Apéndice n.º 35 Copia autenticada de las Actas de Titulación sin número, ambos de 20 de agosto de 2021.
- Apéndice n.º 36 Copia autenticada del documento sin número de 6 de setiembre de 2021, conteniendo once documentos autenticados.
- Apéndice n.º 37 Copia autenticada del oficio n.º 04557-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST de 27 de setiembre de 2021, conteniendo dos documentos autenticados.
- Apéndice n.º 38 Copia autenticada del Libro de Registro de Títulos del Instituto.
- Apéndice n.º 39 Copia autenticada del oficio n.º 000011-2022-CG/SCE-IESTPJBG de 01 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 40 Copia autenticada de la Disposición fiscal n.º 01-2021-FN-MP-FCPEDCF-MDD-2D. de 18 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 41 Copia simple de los voucher n.ºs 395600064, 395700129, 395600063, 395700056, 395600090, 395700099, 395600091, 249300151, 395700068, 395600143, 395600080 y 395700041, todos de 13 de agosto de 2021, deposito realizado a la cuenta personal de Cesar Chávez Gavidia n.º 04-201-419153.
- L Apéndice n.º 42 Copia simple del voucher n.º 357100216 de 16 de agosto de 2021, deposito realizado a la cuenta del Instituto n.º 00-201-011876.
- Apéndice n.º 43 Copia autenticada del Acta de Entrevista, Verificación, Obtención de Documentos y Lacrado de 4 de octubre de 2021.
- L Apéndice n.º 44 Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional n.º 00582-2021 de 29 de enero de 2021.
- Apéndice n.º 45 Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional n.º 03385 de 4 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 46 Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional n.º 03383 de 4 de octubre de 2021.
- el Apéndice n.º 47 Copia autenticada de la Resolución Directoral Regional n.º 03477-2021 de 20 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 48 Impresiones con firma digital de la siguiente documentación:
- Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000006-2023-CG/GRMD de 4 de mayo de 2023, con su respectivo Cargo de Notificación y Pliego de Hechos n.º 001-2023-CG/GRMD-SCE-DRE-ET.
  - Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control del involucrado.



- Apéndice n.º 49 Copia autenticada del Manual de Procesos de Régimen Académico del Instituto aprobado con Resolución Directoral n.º 284-DRE-MDD/DIESTP-JBG-2020. de 10 de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 50 Copia autenticada del Reglamento Institucional del Instituto aprobado con la Resolución Directoral n.º 285-DRE-MDD/DIST-JBG-2020. de 11 de diciembre de 2020.

Tambopata, 15 de mayo de 2023



---

**Ena Magdalena Chávez Macahuachi**  
Supervisor de la Comisión de Control



---

**Karen Carlos Yupanqui**  
Jefe de Comisión de Control



---

**Karen Carlos Yupanqui**  
Abogado de la Comisión de Control

**AL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE CONTROL MADRE DE DIOS**

El **GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tambopata, 15 de mayo de 2023



---

**Pedro Alexander De la Peña Alvarex**  
Gerente Regional de Control de Madre de Dios

# Apéndice n.º 1

*L*

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional
1	Secretario Académico del IESTP "Jorge Basadre Grohman", emitió constancias y certificados de estudios, a estudiantes que no cumplan con los requisitos obligatorios, permitiendo la expedición de sus títulos profesional técnico; afectando el perfil técnico profesional del programa de estudios de la carrera de contabilidad; así como, las competencias técnicas o específicas y el ámbito de su desempeño en el sector público y privado.	Cesar Chávez Gavidia	43242148	Secretario Académico	15/01/2021	04/10/2021	Ley n.° 2994	43242148			X	



*Eduy*

*[Signature]*

*[Signature]*



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000453-2023-CG/GRMD

**EMISOR** : KAREN CARLOS YUPANQUI - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GLADYS QUISPE DE MARTEL

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EDUCACION MADRE DE DIOS

### Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Otorgamiento de títulos profesionales técnicos a egresados de la Carrera Profesional Técnica de Contabilidad en el periodo lectivo 2021-I" en la Dirección Regional de Educación Madre de Dios a su cargo, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE, adjunto al presente en formato digital, el cual ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para las acciones legales penales.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2023-CG/GRMD
2. OFICIO-000453-2023-GRMD[F]
3. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 1[F]
4. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 2[F]
5. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 3[F]
6. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 4[F]
7. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 5[F]
8. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 6[F]
9. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 7[F]
10. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 8[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3J5VU2T**



**NOTIFICADOR** : KAREN CARLOS YUPANQUI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3J5VU2T**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2023-CG/GRMD

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000453-2023-CG/GRMD

**EMISOR** : KAREN CARLOS YUPANQUI - NOTIFICADOR - GERENCIA  
REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GLADYS QUISPE DE MARTEL

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : EDUCACION MADRE DE DIOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

**N° FOLIOS** : 480

---

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Otorgamiento de títulos profesionales técnicos a egresados de la Carrera Profesional Técnica de Contabilidad en el periodo lectivo 2021-I" en la Dirección Regional de Educación Madre de Dios a su cargo, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE, adjunto al presente en formato digital, el cual ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para las acciones legales penales.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000453-2023-GRMD[F]
2. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 1[F]
3. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 2[F]
4. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 3[F]
5. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 4[F]



6. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 5[F]
7. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 6[F]
8. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 7[F]
9. INFORME N° 11205-2023-CG\_GRMD-SCE Parte 8[F]





39L48220230000453

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tambopata, 05 de Junio de 2023  
**OFICIO N° 000453-2023-CG/GRMD**

Señora:  
**Gladys Quispe de Martel**  
Directora  
**Dirección Regional de Educación Madre de Dios**  
Jirón 28 De Julio 5ta Cuadra S/N Puerto Maldonado  
**Madre De Dios/Tambopata/Tambopata**

**Asunto** : Remite Informe de Control Específico N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE

**Referencia** : a) Oficio N° 000219-2023-CG/GRMD de 27 de mayo de 2022  
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Otorgamiento de títulos profesionales técnicos a egresados de la carrera profesional técnica de contabilidad en el periodo lectivo 2021-I" en la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 11205-2023-CG/GRMD-SCE, adjunto al presente en formato digital, el cual ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Pedro Alexander De La Peña Alvarez**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Madre de Dios  
Contraloría General de la República

(PDA/kcy)  
Nro. Emisión: 02237 (L482 - 2023) Elab:(U63591 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NRWBXEH**

